ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 – "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ventinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Lic. Bruno Paredes Ramírez, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2016 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de aire", con ID Nº 307.518 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a complementar la evaluación de las ofertas presentadas, diciendo en lo que refiere a la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, se realizo la verificacion del mismo, a travez del modulo SINARH (legajos) y arrojando como resultado que ninguno de los firmantes de las ofertas presentadas, para el presente llamado, forman parte del legajo de funcionarios del Estado Paraguayo.

Se ha realizado el analisis de la EXPERIENCIA, de la empresa RODAR S.R.L. constatándose que la misma CUMPLE con el mencionado requisito, ya que ha presentado copias de contratos con otras entidades publicas, además de constancia de cumplimiento de contratos.

En cuanto al analisis de la CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa en cuestión, se ha tomado el Balance General y Estados de Resultados, correspondiente al año 2015, arrojando como resultado que CUMPLE con el mismo, como se observa en los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Acta de Evaluacion anterior.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Corresponde RATIFICAR la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley Nº 2051/003, a la empresa RODAR S.R.L., en razón de que cumplen con todos los requisitos legales, economicos y técnicos exigidos en la carta de invitación.

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.--------

Siendo las 09:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – U.O.C.

Lic. BRUNO PAREDES
JEFE DE LA UOC